

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 16 de julio de 2025, de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en la institución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el artículo 74 y 89.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta institución (ROFCCA), y de conformidad con lo señalado en el Acuerdo de 26 de julio de 2024, del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se regulan las especificidades del procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante el concurso de méritos en la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 152, de 6 de agosto), y en el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 20.b) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo y 19.e) del ROFCCA, se acuerda la convocatoria de concurso de méritos para cubrir el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo III y que se desarrollará con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo el declarado en situación de suspensión firme de funciones que no podrá participar en esta convocatoria mientras dure aquella, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Para poder participar en el concurso de méritos deberá haber transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto, y de reingreso al servicio activo en la Cámara de Cuentas de Andalucía desde situaciones que no conllevan reserva de puesto.

3. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Segunda. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para participar en el presente proceso de provisión de puestos se dirigirán a la Presidencia de la Cámara de Cuentas, a través de la de la sede electrónica <https://ccuentas.sedelectronica.es>

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el «BOJA», utilizándose en todo caso los modelos de solicitud y de relación de méritos que figuran como Anexos I y II del presente acuerdo, acompañándose la documentación que en cada supuesto proceda.

Una vez transcurrido dicho plazo de presentación de solicitudes, estas serán vinculantes para el personal participante.

2. Se admitirá el desistimiento de la solicitud realizada hasta el día anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de los méritos.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes sólo será posible la presentación, en los términos previstos en esta convocatoria, de aquella documentación que los interesados acrediten haber solicitado antes de la finalización del citado plazo, pero que, obrando en poder de la Administración, no haya podido ser expedida en plazo.

4. La tramitación del presente procedimiento será exclusivamente telemática, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el apartado tercero del Acuerdo de 10 de marzo de 2022, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se establece la obligación de cualquier persona física de relacionarse con esta Institución a través de medios electrónicos para determinados procedimientos, y la obligación para el personal a su servicio para los trámites y actuaciones que realicen por razón de su condición de empleado público (BOJA núm. 54, de 21 de marzo).

5. Los méritos alegados se relacionarán en el modelo autobareable que figura como Anexo II, «Solicitud de petición de puesto y autobareación».

Para la presentación de documentación susceptible de acreditar requisitos o méritos por el personal participante cuando no esté comprendido en el Registro de Personal de la propia Institución, deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica, sea o no auténtica, de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato.

En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

Tercera. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo y reglas establecidas en el Acuerdo de 26 de julio de 2024, del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se regulan las especificidades del procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante el concurso de méritos en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. La puntuación máxima a obtener será de 100 puntos, y la mínima para poder adjudicar el puesto será la de 30 puntos.

3. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria que sean alegados, acreditados y autobareados por el personal participante.

4. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

Cuarta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta:	Doña María Villalobos Sánchez.
Vocales:	Doña Alejandra Rocío Guerrero Soro. Don Miguel Ángel Díaz Marín. Don Manuel Borreguero Ruiz.
Secretario:	Don Francisco Pino Ortega.
Presidente suplente:	Don Manuel de Mora Gutiérrez.
Vocales suplentes:	Doña Silvia Maraver Lora. Don Ángel Casaseca de la Higuera. Doña María Dolores Guerrero Muñoz.
Secretario suplente:	Don Carlos Suan Mejías.

Quinta. Adjudicación, empate y orden de prioridad.

La adjudicación del puesto vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo.

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados estos por el orden del mismo. De persistir este, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2025, resultando la letra «H», conforme a la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sexta. Propuesta y resolución del concurso.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos se procederá a la publicación de la lista provisional del destino adjudicado, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas. Dichos listados serán expuestos en la web de la institución <https://www.ccuentas.es>

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la sede electrónica <https://ccuentas.sedelectronica.es>

3. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales se entenderán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante el acuerdo por el que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el «BOJA», relacionando la adjudicación, con indicación de la puntuación obtenida.

4. La resolución del procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazo, este se publicará en el «BOJA», así como en la web de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

5. La resolución definitiva será adoptada por la Comisión de Gobierno. Habrá de ser motivada y deberá quedar acreditado en la misma que se han cumplido todos los trámites y requisitos previstos en la convocatoria.

Séptima. Destinos.

1. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar la opción ejercida al órgano convocante, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación. De no comunicarse en la forma y plazo indicado, se tramitará la toma de posesión en el destino adjudicado.

Octava. Plazos de cese y toma de posesión.

1. Los plazos posesorios se establecerán en el acuerdo que ponga fin al procedimiento.

2. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas

a los interesados salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de 28 de diciembre de 2011, de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 6, de 11 de enero) y en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Sevilla, 16 de julio de 2025.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/NIE/PASAPORTE:		PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S :			DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
2	CONDICIONANTES A LA SOLICITUD			
2.1.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: S/N Adaptación que solicita:				
2.2.- Está obligado a tomar parte en este concurso: S/N Detallar la causa:				
3	CONDICIONANTES A LA SOLICITUD			
☐ SERVICIO ACTIVO				
☐ SERVICIOS ESPECIALES				
☐ SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
☐ SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FIN DE LA SUSPENSIÓN:				
EXCEDENCIA				
☐ Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas.				
☐ Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en el último destino definitivo:.....				
☐ 89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:				
☐ OTRAS SITUACIONES (indicar situación):.....				
4	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS			
¿Está de acuerdo con los datos que constan en el Registro General de Personal?				
☐ SI				
☐ NO. En este caso debe cumplimentar "Solicitud de actualización/corrección de datos registrales y aportación de documentos"				
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			

00324390



El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En..... a..... de..... de.....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd@ccuentas.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Procesos selectivos y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de mejorar y agilizar la tramitación de los procedimientos de selección del personal en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de provisión de puestos de trabajo en la misma. Los usos serán los derivados de la gestión de las pruebas selectivas surgidas de las ofertas anuales de empleo público, así como los derivados de la convocatoria y resolución de los concursos de provisión de puestos y convocatorias de libre designación u otros procedimientos de provisión de puestos; la licitud de dicho tratamiento se basa en que es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.b), c) y e) del RGPD), consecuencia de lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y la Ley 5/2023 de 7 de junio de la función pública de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ccuentas.es/arco>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio, o por escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía C/ Don Fadrique, s/n. Hospital de las Cinco Llagas - 41009 - Sevilla (España).

e) Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente, la CCA contempla las cesiones de datos necesarias para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.ccuentas.es/politica-de-privacidad_aa7.html



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANEXO II

SOLICITUD DE PETICIÓN DE PUESTO Y AUTOBAREMACIÓN

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/NIE/PASAPORTE:		PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S :			DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

2	PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO
---	------------------------------

3	CRITERIOS DE VALORACIÓN EN CONCURSO DE MÉRITOS (máximo 100 puntos)
---	--

3.1.- Grado personal consolidado: (Máximo 20 puntos)

PUNTOS

Grado consolidado superior al nivel del puesto solicitado (Máximo 20 puntos)	
Grado consolidado igual al del puesto solicitado (Máximo 18 puntos)	
Grado consolidado inferior en un nivel al del puesto solicitado (Máximo 15 puntos)	
Grado consolidado inferior en dos niveles al del puesto solicitado (Máximo 10 puntos)	
Grado consolidado inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado (Máximo 7,5 puntos)	
Grado consolidado inferior en cinco o más niveles al del puesto solicitado (Máximo 5 puntos)	
TOTAL	

3.2.- Trabajo desarrollado máximo 40:

Con identidad sustancial de funciones en la Cámara de Cuentas de Andalucía (Máximo 40 puntos)

PUNTOS

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: (4 puntos por año hasta un máximo de 40 puntos)	
b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel igual al solicitado: 3,6 puntos por año hasta un máximo de 36 puntos)	
c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de un nivel inferior al solicitado (3,2 puntos por año, hasta un máximo de 32 puntos)	
d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de dos niveles o más inferiores respecto al solicitado: (2,8 puntos por año, hasta un máximo de 28 puntos)	
TOTAL	

00324390



Con identidad sustancial de funciones en otras Entidades (Máximo 25 puntos)

PUNTOS

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de trabajo de nivel superior, igual o inferior en un nivel al solicitado en una Institución de fiscalización análoga a la Cámara de Cuentas de Andalucía: (2,5 puntos por año)	
b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de trabajo de nivel superior, igual o inferior en un nivel al solicitado en una Administración Pública: (2 puntos por año)	
c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de con similar nivel de responsabilidad en otra entidad del sector público o privado: (1,5 puntos por año)	
TOTAL	

3.3.- Antigüedad: (Máximo 10 puntos)

PUNTOS

a) Por servicios prestados en el mismo grupo/subgrupo del puesto al que se concursa, a razón de 0,06 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados.	
b) Por servicios prestados en grupos/subgrupos inferiores al del grupo/subgrupo del puesto al que se concursa, a razón de 0,03 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados.	
TOTAL	

3.4.-Titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel académico al exigido para acceder al grupo/subgrupo a que está adscrito el puesto, que supongan conocimientos en el área de la contratación administrativa: (Máximo 10 puntos)

PUNTOS

Por el título de Doctor: (5 puntos)	
Por el grado o título de Licenciado: (3 puntos)	
Por el título de Diplomado universitario: (2 puntos)	
Por Máster oficial adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior: (1 puntos)	
Por el resto de las titulaciones: (0.5puntos)	
TOTAL	

3.5.- Cursos de formación específica: (Máximo 15 puntos)

PUNTOS

a) Entre 10 y menos de 20 horas lectivas: (0,15 puntos por curso)	
b) Entre 20 y menos de 40 horas lectivas: (0,30 puntos por curso)	
c) Entre 40 y menos de 60 horas lectivas: (0,45 puntos por curso)	
d) Entre 60 y menos de 100 horas lectivas: (0,80 puntos por curso)	
e) Por cada 100 horas lectivas o más: (1,20 puntos por curso)	
TOTAL	



3.6.- Otros méritos: (Máximo 5 puntos)

PUNTOS

a) Publicaciones en revistas especializadas: 0,5 puntos por cada publicación con un máximo de 2 puntos. En el caso de publicaciones colectivas, la puntuación se repartirá proporcionalmente al número de autores. Si la publicación hubiera sido premiada se añadirán 0,25 puntos.	
b) Participación en trabajos de investigación ya finalizados de las Universidades: 1 punto por cada participación con un máximo de 2 puntos.	
c) Intervención en ponencias, conferencias, o mesas redondas: 0,25 puntos por cada intervención con un máximo de 2 puntos.	
d) Dirección de jornadas, seminarios o encuentros: 0,5 puntos por cada actividad con un máximo de 2 puntos.	
e) Docencia: por cada año como profesora o profesor en las Universidades se otorgará la siguiente puntuación según el número de créditos de la docencia impartida, con un máximo de 3 puntos: • Por 18 créditos ECTS: 1 punto. • Por 9 créditos ECTS: 0,75 puntos. • Por 6 créditos ECTS: 0,50 puntos. • Por 3 créditos ECTS: 0,25 puntos.	
f) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz, la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción y los Institutos de Formación de las distintas Administraciones Públicas. La valoración se realizará conforme a la siguiente escala y duración y hasta un máximo de 2 puntos: • Entre 10 y menos de 20 horas lectivas: 0,2 puntos por curso. • Entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,45 puntos por curso. • Entre 40 y menos de 60 horas lectivas: 0,7 puntos por curso. • Entre 60 y menos de 100 horas lectivas: 1 punto por curso. • Por 100 horas lectivas o más: 1,5 puntos por curso.	
g) Inscripción en el ROAC: 1 punto.	
h) Idiomas comunitarios acreditados conforme al marco común europeo de referencia para las lenguas, en título expedido por las Administraciones educativas o las escuelas o centros oficiales de idiomas con un máximo de 2 puntos: En caso de estar en posesión de varios niveles sólo se valorará el nivel superior de cada idioma. • Por la posesión del nivel C2: 2 puntos. • Por la posesión del nivel C1: 1,5 puntos. • Por la posesión del nivel B2: 1 punto.	



- Por la posesión del nivel B1: 0,60 puntos.

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En..... a..... de..... de.....	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo:	

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd@ccuentas.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Procesos selectivos y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de mejorar y agilizar la tramitación de los procedimientos de selección del personal en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de provisión de puestos de trabajo en la misma. Los usos serán los derivados de la gestión de las pruebas selectivas surgidas de las ofertas anuales de empleo público, así como los derivados de la convocatoria y resolución de los concursos de provisión de puestos y convocatorias de libre designación u otros procedimientos de provisión de puestos; la licitud de dicho tratamiento se basa en que es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.b), c) y e) del RGPD), consecuencia de lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ccuentas.es/arco>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio, o por escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía C/ Don Fadrique, s/n. Hospital de las Cinco Llagas - 41009 - Sevilla (España).

e) Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente, la CCA contempla las cesiones de datos necesarias para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.ccuentas.es/politica-de-privacidad_aa7.html



**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
ANEXO III****PUESTO CONVOCADO**

Número de plazas: 1
Denominación: Asesor Técnico Oficina de Contratación
Departamento: Secretaría General
Código: A1.27
Adscripción: F
Subgrupo: A1
Cuerpos: Titulados Superiores: Administración General
C.D./Nivel: 26
C. Específico: 21.749,62 €
Modo de acceso: CM/SCO
Características esenciales: Gestión de la contratación, Secretaría de la Mesa Permanente de Contratación.
Requisitos para el desempeño: Titulación en Derecho y experiencia de 3 años en contratación administrativa.
Localidad: Sevilla.

00324390